

Expediente 70/2021

AP-92-2021
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 23 de marzo de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Styphnolobium japonicum** con nº de ID 1.096 situado en la Calle Bruselas (AP-92-2021), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Arbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar joven de **Styphnolobium japonicum**, situado en la Calle Bruselas, a causa de la disfuncionalidad fisiológica irrevocable de todos los tejidos del árbol, con deterioro avanzado de la madera a nivel de tronco y copa, y probable debilitamiento mecánico del anclaje radicular. **ESTADO GENERAL:** Árbol muerto en fase de desarrollo juvenil, con porte pequeño. **OBSERVACIONES:** No se aprecian signos o indicios que determinen la causa unívoca de la muerte del ejemplar. Se estima que el origen del debilitamiento y necrosis de tejidos activos puede deberse a afecciones radiculares derivadas de las restricciones y condicionamientos ambientales inherentes actualmente al entorno viario urbano, es decir, compactación excesiva que provoca la anoxia en raíces, pavimentos impermeables, elevado albedo, escasa profundidad del suelo óptimo para el desarrollo, limitación del espacio de crecimiento por alcorque y daños por canalizaciones subterráneas de servicios, entre otros factores, que impiden la óptima expansión y establecimiento tanto de las raíces absorbentes, imprescindibles para la vitalidad y vigor del árbol, como de las raíces leñosas, de relevancia estructural para el anclaje que garantiza la estabilidad mecánica del ejemplar".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	xzHVvFjTgpBNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	23/03/2021 13:45:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xzHVvFjTgpBNqQx7+Wev+Q==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (92/21) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 19/03/21
2. **SITUACIÓN:** Calle Bruselas **DISTRITO:** Bellavista-La Palmera
3. **ESPECIE:** *Styphnolobium japonicum* **Nº ID:** 1096
4. **P.C. (cm):** 63 **ALTURA (m):** 6 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas y zona comercial, con franja de aparcamiento en batería y calzada de un carril de circulación.
6. **LESIONES GRAVES:** Necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, tanto a nivel aéreo como subterráneo. Cuerpos fructíferos a lo largo de todo el fuste del hongo saprófito *Schizophyllum commune*. Alta probabilidad de fallo por vuelco o de fractura de ejes, debido al deterioro mecánico de la madera disfuncional, incluido el anclaje radicular.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol muerto en fase de desarrollo juvenil, con porte pequeño.
8. **OBSERVACIONES:** No se aprecian signos o indicios que determinen la causa unívoca de la muerte del ejemplar. Se estima que el origen del debilitamiento y necrosis de tejidos activos puede deberse a afecciones radiculares derivadas de las restricciones y condicionamientos ambientales inherentes actualmente al entorno viario urbano, es decir, compactación excesiva que provoca la anoxia en raíces, pavimentos impermeables, elevado albedo, escasa profundidad del suelo óptimo para el desarrollo, limitación del espacio de crecimiento por alcorque y daños por canalizaciones subterráneas de servicios, entre otros factores, que impiden la óptima expansión y establecimiento tanto de las raíces absorbentes, imprescindibles para la vitalidad y vigor del árbol, como de las raíces leñosas, de relevancia estructural para el anclaje que garantiza la estabilidad mecánica del ejemplar.
9. **FOTOGRAFÍAS:**



